

San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 27/8/26 (Planos de Mensura e Informes de Verificación)

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General y el Señor Director Adjunto se encuentran en misión oficial.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 1446/3
	Valuación	Categ.	Expte. N°	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
8809 1	16321736,62	1100	2007126	170	9799713,77	4487655,32	14287369,09	2027
29233	8513911,21	1100	2118826	138	4180098,03	7297043,55	11477141,58	2027
37503	10846607,65	1366	1907326	338	4783844,72	2919970,73	7703815,45	2027
338927	6427454,31	1100	1959926	206	1253851,13	6105732,67	7359583,8	2027
616513	7486543,7	1100	2067726	145	881545,29	7431731,26	8313276,55	2027
675989 1	59874652,06	1100	1680626	748,87	11646305,48	30411758,52	42058064	2027
870519	26449428,27	1110	1817326	1248	3412488,76	47148947,46	50561436,22	2027
870962 1	1602708,68	1000	1990926		308383,49	0	308383,49	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.